III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28233

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1932 por la que se conceden a la Empresa -Dogi, Sociedad Anónima- (CE-1193), los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 9 de octubre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34350, primera columna, cuarto párrafo, sexta línea, donde dice: «de Artistas. La Ley 61/1991, de 11 de marzo, por la que se modifica», debe decir: «de Artistas. La Ley 6/1991, de 11 de marzo, por la que se modifica».

28234

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1992, por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Fresa y Fresón, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 30 de septiembre de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 33380, primera columna, Cuarta, quinta línea, donde dice: «o cualquier otra causa que puede proceder, acompañar o seguir a los», debe decir: «o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los».

En la misma página, segunda columna, Novena, último párrafo, última línea, donde dice: «ponder al asegurador.», debe decir: «ponder al asegurado.»

En las mismas página y columna, Décima, última línea, donde dice: establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación., debe decir: establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

En la página 33381, primera columna, Duodécima, último párrafo, primera línea, donde dice: «Si procediera el extorno de prima, esta se efectuará en el momento», debe decir: «Si procediera el extorno de prima, este se efectuará en el momento».

En las mismas página y columna, Decimotercera, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «Nombre, apellidos y razón social y dirección del asegurador o toma», debe decir: «Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o toma».

En la página 33381, primera columna, Decimotercera, último párrafo, segunda línea, donde dice: «sea remitida por telefax, vista comunicación será válida a efectos de», debe decir: «sea remitida por telefax, esta comunicación será válida a efectos de».

En la misma página, segunda columnna, Decimoctava, tercer párrafo, quinta línea, donde dice: «Concurrencia del siniestro.», debe decir: «Ocurrencia del siniestro.».

En la página 33384, primera columna, anexo I-2, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «de junio de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), de las que», tlebe decir: «de junio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), de las que».

28235

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Ajo, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 30 de septiembre de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 33403, segunda columna, Decimotercera, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «asegurador o beneficiario a la "Agrupación Española de Entidades Ase"», debe decir: «asegurado o beneficiario a la "Agrupación Española de Entidades Ase».

En la página 33404, primera columna, Decimosexta..., B), 2., segundo párrafo, primera línea, donde dice: «En todos los casos, si los ainiestros resultaran indemnizables, el», debe decir: 43. En todos los casos, si los siniestros resultaran indemnizables, el».

En las mismas página y columna, Decimoctava.—, quinto párrafo, primera línea, donde dice: «Asimismo se considera la estimación de cosecha realizada por el», debe decir: «Asimismo, se considerará la estimación de cosecha realizada por el».

En la misma página, segunda columna, Vigésima tercera.—, quinta línea, donde dice: «de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y, en su caso», debe decir: «de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y, en su caso».

28236

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 30 de septiembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33395, primera columna, Decimoséptima.—, I., b), 2:, quinto párrafo, segunda línea, donde dice: do cual la producción real final incrementada en su caso las pérdidas», debe decir: do cual la producción real final incrementada en su caso con las pérdidas».

28237

 CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1992 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos
 en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la Empresa -Construcciones Gonacar, Sociedad Anónima Laboral-

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 7 de noviembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 37777, segunda columna, último párrafo, segunda línea, donde dice: «Estatal de Administración Tributaria, acuerda que los beneficios con-, debe decir: «Estatal de Administración Tributaria, acuerda que los beneficios fiscales con-.